



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **23 OCT 2017**

VISTO: los contratos de provisorio de los funcionarios de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Juan Pablo REVELLO ECHENIQUE Patricia Luján MARTINEZ SUIFFET, Mariano IFRAN LUNA, Javier Ignacio VENOSSA MENDEZ, Leonel Sergio BIBERBERG WAINER, Pablo CHEDIAK BRUM y Marcelo DA CUNDA LIBONATTI;

RESULTANDO: I) que dichos funcionarios fueron contratados en la modalidad de "contrato de provisorio" prevista por el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo de lo previsto por el artículo 9 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, por Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 525, 526 y 527, todas de fecha 5 de diciembre de 2016;

ASUNTO 1 4 9 1

II) que conforme a lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, se procedió a la designación de los Tribunales a los efectos de la evaluación requerida para su incorporación en cargos presupuestados;

III) que los señores Juan Pablo REVELLO ECHENIQUE, Patricia Luján MARTINEZ SUIFFET, Mariano IFRAN LUNA, Javier Ignacio VENOSSA MENDEZ, Leonel Sergio BIBERBERG WAINER, Pablo CHEDIAK BRUM y Marcelo DA CUNDA LIBONATTI obtuvieron puntajes satisfactorios, lo que los habilita a ser incorporados en cargos presupuestados de los escalafones respectivos;

IV) que los referidos funcionarios han recibido el curso de inducción e información prescripto por el artículo 95 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013;

V) que han sido controladas las licencias usufructuadas y los períodos de trabajo efectivo requeridos por el artículo 8 del Decreto N° 130/014 de fecha 19 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO: I) que corresponde proceder a la incorporación de los funcionarios contratados bajo la modalidad de provisorio en cargos presupuestales de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" a partir del vencimiento de sus contratos de provisorio;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado favorablemente al proceso realizado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y artículo 9 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

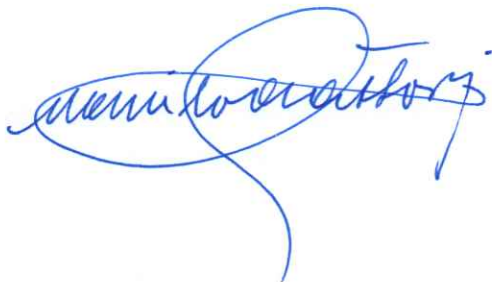
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Incorpóranse en cargos presupuestales de Asesor XII, Escalafón "A", Grado 4, serie Profesional, de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del vencimiento de sus contratos de provisorio a los señores Ing. **Juan Pablo REVELLO ECHENIQUE** (4.465.107-9), Ing. **Patricia Luján MARTINEZ SUIFFET** (C.I. 4.125.521-2), Ing. **Mariano IFRAN LUNA** (C.I. 2.976.665-3), Ing. **Javier Ignacio VENOSA MENDEZ** (C.I. 3.105.821-2) e Ing. **Leonel Sergio BIBERBERG WAINER** (C.I. 1.415.321-1).

2º.- Incorpóranse en los cargos presupuestales de Especialista XIV, Escalafón "D", Grado 1, serie Especialización, de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a partir del vencimiento de sus contratos de provisorio a los señores **A/P Marcelo DA CUNDA LIBONATTI** (C.I. 4.244.128-0) y **Pablo CHEDIAK BRUM** (C.I. 4.367.248-2).

3º.- Comuníquese, notifíquese, regístrese y cumplido archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020